



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

El pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 1 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal (Modificación de Crédito 13/2017) que, resumido por capítulos, es el siguiente:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Pptaria.		Descripción	Créditos iniciales (euros)	Modificaciones (euros)	Créditos definitivos (euros)
Programas	Económica				
9200	22201	Administración General.Postales	4.000,00	8.870,00	12.870,00
9200	2279900	Administración General. Otros trabajos	10.000,00	5.188,03	15.188,03
9200	22604	Administración general. Jurídico contenciosos	120.000,00	31.308,35	151.308,35
9200	22110	Administración general. Productos limpieza	2.000,00	4.589,92	6.589,92
9200	22000	Administración general. Ordinario no inventariable	3.000,00	2.400,98	5.400,98
9200	22603	Administración General. Publicación en diarios oficiales	1.500,00	1.588,55	3.088,55
9200	2279908	Administración general. Asistencia jurídica	23.000,00	11.016,71	34.016,71
<b>TOTAL</b>			<b>163.500,00</b>	<b>64.962,54</b>	<b>228.462,54</b>

#### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Pptaria.		Descripción	Créditos iniciales (euros)	Modificaciones (euros)	Créditos definitivos (euros)
Programas	Económica				
2312	22100	Centro cívico. Energía eléctrica.	29.950,00	22.870,24	7.079,76
3230	22100	Colegio. Energía eléctrica	10.200,00	10.200,00	0,00
3230	21200	Colegio. Edificios y otras construcciones	5.000,00	3.129,10	1.466,83
3421	22100	Pistas deportivas. Energía eléctrica	16.954,54	16.659,49	295,05
4100	22100	Matadero. Edificios y otras construcciones	1.000,00	1.000,00	0,00
4101	21200	Báscula. Energía eléctrica	500,00	473,38	26,62

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Puebla de Montalbán 30 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º1.-6119